



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000079 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR

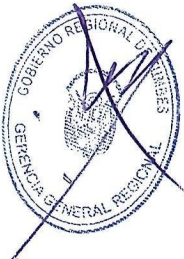
Tumbes, 12 MAR 2025

VISTO:

EL MEMORANDO N°043-2025-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 24 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27867-Ley Orgánica de gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, so personas jurídicas de derecho público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas, de Derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, de conformidad con el Principio de legalidad, a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;



Que, el artículo 82, del Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que “El encargo es temporal excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal”.

Que, mediante Memorando N°043-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT, del 24 de febrero del 2025, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Mg. CPC. JULIO RICARDO MENA IZQUIERDO le



encarga a la Mag. Abg. MILAGRITOS DEL CARMEN BANDA MONTENEGRO las funciones de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional desde el 24 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia del titular;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas conferidas por la LEY N°27785 – LEY DE DESCENTRALIZACION, LEY N°27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N°008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la ENCARGATURA EN VIAS DE REGULARIZACION de la Mag. Abg. MILAGRITOS DEL CARMEN BANDA MONTENEGRO en las funciones de Sub Gerenta de Desarrollo Institucional desde el 24 de febrero del año en curso y mientras dure la ausencia del titular, exhortándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones, en virtud a los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Mag. Abg. MILAGRITOS DEL CARMEN BANDA MONTENEGRO, Gerencia General Regional, Gobernación Regional, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Oficina de Recursos Humanos; y demás instancias administrativas del pliego Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Venites Porras
GERENTE GENERAL REGIONAL